



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDLA/CM

La Arena, 22 de marzo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo de 2022, la Solicitud con N° de Registro 1052 de fecha 04 de marzo de 2022, Informe N° 013-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 09 de marzo de 2022, Informe N° 288-2022/GPPYP-MDLA de fecha 14 de marzo de 2022, Informe Legal N° 139-2022-MDLA-GAJ de fecha 18 de marzo de 2022, respecto a apoyo humanitario solicitado por Gustavo Coveñas Juárez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

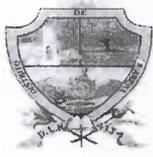
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 1052 de fecha 04 de marzo de 2022, el Sr. Elmer Gustavo Coveñas Juárez, identificado con DNI N° 73683429, y con domicilio en Caserío Vichayal-La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden la implementación con instrumentos musicales para actividades de música cristiana, proyectada a la comunidad de manera especial a la juventud y poder rescatar a quienes a los jóvenes que se vienen perdiendo en valores

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 09 de marzo de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr. Elmer Gustavo Coveñas Juárez, Presidente del Ministerio de Alabanza y Adoración “SILOE”, identificado con DNI N° 73683429, y con domicilio en Caserío Vichayal- La Arena , solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden la implementación con instrumentos musicales para actividades de música cristiana, proyectada a la comunidad de manera especial a la juventud, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos pre establecidos. Por tanto emite opinión favorable para que se brinde el apoyo económico solicitado con un monto referencial de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 288-2022/GPPYP-MDLA de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con Cobertura Presupuestaria, para la atención del apoyo requerido;





MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDLA/CM

La Arena, 22 de marzo de 2022

Que, mediante Informe Legal N° 139-2022-MDLA-GAJ de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr. Elmer Gustavo Coveñas Juárez, Presidente del Ministerio de Alabanza y Adoración “SILOE”, identificado con DNI N° 73683429, y con domicilio en Caserío Vichayal- La Arena, para poder sufragar en parte los gastos que demanden la implementación con instrumentos musicales para actividades de música cristiana, proyectada a la comunidad de manera especial a la juventud.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Elmer Gustavo Coveñas Juárez, Presidente del Ministerio de Alabanza y Adoración “SILOE”, identificado con DNI N° 73683429, y con domicilio en Caserío Vichayal- La Arena , para poder sufragar en parte los gastos que demanden la implementación con instrumentos musicales para actividades de música cristiana, proyectada a la comunidad de manera especial a la juventud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE